REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gobernación del Sexto Departamento de Caazapá

RESOLUCION N°: 838/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021 " PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ-PLURIANUAL 2021-2022" ID N° 395611

Caazapá, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Ley 3439/07 Que modifica la Ley 2051/03; el Dictamen y Recomendación del Comité de Evaluación de ofertas en el cual presenta el resultado del análisis de las ofertas del Llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021 " PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ-PLURIANUAL 2021-2022" ID N° 395611.**

CONSIDERANDO que el Gobierno del Sexto Departamento de Caazapá tiene la necesidad de llevar a cabo proyectos en beneficio de la población en general en forma organizada y legal.

Que, el Gobierno del Sexto Departamento de Caazapá cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para llevar a cabo la contratación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ:

Resuelve:

ART. 1°.- APROBAR el **INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN** del llamado **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021 " PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ-PLURIANUAL 2021-2022" ID N° 395611.**

ART. 2°.- ADJUDICAR **el llamado LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021 " PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ-PLURIANUAL 2021-2022" ID N° 395611, a la siguiente firma:**

Oferentes Adjudicados	Lotes Adjudicados	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Total Adjudicado Oferente
DISTRIBUIDORA PARAGUAY RUC: 4243949-3	1- Aba`i, Caazapá, San Juan Nepomuceno	1.346.706	10.300	13.871.071.800	27.244.900.800
	2- Tava`i, 3 de Mayo, Maciel, Yuty, San Juan Nepomuceno, Caazapá	1.298.430	10.300	13.373.829.000	
Monto Total Adjudicado: Veintisiete mil doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos mil ochocientos Guaranies.					**27.244.900.800**

ART. 3°. -REMITIR las documentaciones pertinentes a los oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ART. 4°. -Anótese, regístrese, notifíquese. –

Ante mi:

Lic. Juan Carlos Enriquez Maiz
SECRETARIO GENERAL

Abg. Pedro Alejandro Diaz Verón
GOBERNADOR VI DPTO. DE CAAZAPÁ